

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

REF: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIO.

TREHUACO, 21.04.2015.

DECRETO ALCALDICO N° 0687/

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de marzo de 2015, convenido entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Katherine Avendaño Valenzuela.
- 2.- El Presupuesto Municipal para el año 2015, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°2120 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 02 de marzo de 2015, suscrito entre Doña KATHERINE AVENDAÑO VALENZUELA, Rut: N° 17.640.274-1, Prestador de Servicios y la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, Empleador.
- 2.- Cancélese la suma de \$ 336.000 (trescientos treinta y seis mil pesos) impuestos incluidos, para cumplir funciones de Apoyo Social de la Oficina de Prestación de Servicios y Asistencia Técnica (PSAT) y Entidad Patrocinante (EP) de la Municipalidad de Trehuaco para todos los Programas de Vivienda.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 02.03.2015 al 31.03.2015.
- 4.- Impútese los gastos que demande el presente contrato al Presupuesto Municipal vigente para el año 2015-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVISE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Sec. Municipal
- Transparencia
- DAF
- Contab. y Ppto.
- Oficina Personal.
- Interesado.
- Archivo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 02 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada por su Alcalde, **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, RUT N° 17.392.418-1**, con domicilio en **Bonifacio Urrejola N° 460** de la ciudad de Trehuaco y **Doña Katherine Aida Avendaño Valenzuela, RUT N° 17.340.274-1**, soltera, domiciliada en Calle Luis Lamas s/n, comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Empleador y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las funciones de Apoyo Social de la Oficina de Prestación de Servicios y Asistencia Técnica (PSAT) y Entidad Patrocinante (EP) de la Municipalidad de Trehuaco, y deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Atención de consultas del Público.
- 2.- Apoyo en la elaboración de proyectos en sus diferentes fases.
- 3.- Apoyar al Empleador en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, mobiliario, movilización, materiales, cuando el Empleador lo estime pertinente, y el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el Empleador.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 336.000 (**trescientos treinta y seis mil pesos**), incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del Director de Planificación o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir el día **02 de marzo y durará hasta el 31 de marzo de 2015**.

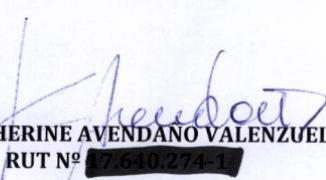
Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle mensual de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

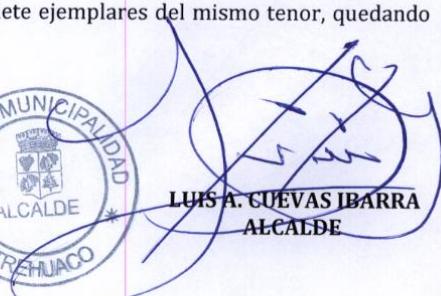
ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


KATHERINE AVENDAÑO VALENZUELA
RUT N° 17.340.274-1




LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE